



REGLAMENTO DE LA ESCUELA MODELO DE SAN JUAN

PRIMARIA - AÑO 2023

Art. 1º La inscripción de los alumnos regulares de la Escuela Modelo de San Juan, se hará de acuerdo a los siguientes requisitos, hasta cubrir las vacantes disponibles:

- a) Los alumnos que hayan aprobado el año en la Institución.
- b) Los alumnos que hayan demostrado, tanto ellos como el hogar, que es el primer educador, que aumentó el sentido de Responsabilidad y el Comportamiento a través de cada período, especialmente la segunda mitad del año, producto de un decidido y demostrable apoyo de los padres a las sugerencias docentes y/o de profesionales (Art. 14º del presente Reglamento). En caso de haberse inscripto y luego no atender los requerimientos de la Institución en referencia a ello, se anulará la Matrícula, devolviendo los importes correspondientes.
- c) Para el Ingreso a Primer Grado, la prioridad de Inscripción es de los alumnos que hayan cursado en la Institución el Nivel Inicial "Primeros Pasitos en la Modelo".
- d) En el caso de haber vacantes disponibles, se matricularán, en cualquiera de los grados, alumnos que no hayan cursado el Ciclo Lectivo anterior en la Institución.

Art. 2º Rigen, además, las siguientes cláusulas para la aceptación de los alumnos en un Nuevo Ciclo Lectivo:

- a) Para la Inscripción en todos los grados se deberá estar al día con el pago de las cuotas, incluido el mes anterior al momento de la misma.(ART. 149 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA 1327-H).
- b) Los alumnos provenientes de otras escuelas privadas presentarán, además de la Libreta de Calificaciones, CERTIFICADO DE CONDUCTA y el LIBRE DEUDA de la Institución de origen.

Art. 3º La asistencia y la puntualidad son parte fundamental del ideario escolar. Las inasistencias deberán ser justificadas en forma escrita por los padres y/o certificado médico. No pueden exceder más de quince al año. Cuando superan esa cantidad y no han sido justificadas, la Escuela se reserva el derecho de disponer del asiento de ese alumno para el año siguiente, siendo necesario de igual modo la TRAMITACIÓN DE LA REINCORPORACIÓN POR ESCRITO. En ese caso, se permiten diez inasistencias más. EN LOS GRADOS DONDE NO FIGURE EN LA LIBRETA OFICIAL EL APARTADO "TARDANZAS", LA SUMA DE TRES (3) TARDANZAS EQUIVALE A UNA INASISTENCIA. Se registrará Tardanza a partir de los diez (10) minutos del toque de timbre y hasta la mitad de la jornada. Posterior a la misma, se colocará Ausente.

Art. 4º Los alumnos no podrán llegar después de hora o salir antes de la Escuela sin autorización escrita de padres o tutores, dirigida a las autoridades de la misma. Para ser retirados dentro del horario escolar, la persona autorizada a hacerlo deberá firmar el Registro correspondiente, completando hora y causa.

- a) **Si se retiran durante la Primera, Segunda o Tercera hora de clase, se considera Ausencia**, la cual puede ser justificada o no.
- b) **Si el retiro se produce a partir de la Cuarta hora y hasta 10 minutos antes de la salida del horario escolar**, cuenta como Tardanza, la cual puede ser justificada o no, al igual que las inasistencias.

Art. 5º La inasistencia a una evaluación oral o escrita previamente avisada, deberá ser justificada con CERTIFICADO MÉDICO. Solo de este modo, el alumno/a podrá ser evaluado cuando se reintegre a clases. De no mediar constancia alguna, la misma será tomada junto con la evaluación del temario siguiente, debiendo rendir dos pruebas consecutivamente. LA SEGUNDA AUSENCIA Y SUBSIGUIENTES A UNA EVALUACIÓN DE LA MISMA MATERIA, DEBERÁN ANEXAR AL CERTIFICADO MÉDICO EL AVAL DE SALUD PÚBLICA, INDEFECTIBLEMENTE. En caso de viajes familiares y/o deportivos prolongados, notificados a Dirección por escrito por los padres, las evaluaciones que adeuden por su ausencia, se tomarán dentro de los 10 (diez) días posteriores al regreso, como plazo máximo y previo acuerdo con los docentes.

Art. 6º Los padres del alumno se comprometen a dar aviso a la Escuela por escrito ante cualquier situación familiar que pueda arriesgar la responsabilidad de la Escuela en la entrega del niño, ya sea a

la salida de su jornada o cuando deba ser retirado antes de la hora por razones particulares. En el caso de haber sentencias judiciales que restrinjan el contacto y/o retiro del/ de la alumno/a por parte de alguno de sus progenitores, familiares u otros, se debe informar a la Escuela por escrito, adjuntando copia de la documentación oficial correspondiente. La misma deberá ser actualizada cada vez que haya una modificación.

Art. 7º Si un alumno se indispone, la Escuela avisará de inmediato a padres o familiares. Si se accidenta y hay una urgencia, solicitará el Servicio de Emergencia y al mismo tiempo dará aviso a sus padres.

Art. 8º Todos los alumnos concurrirán a clases con uniforme (salvo las excepciones autorizadas en Pandemia u otra situación extraordinaria) y útiles reglamentarios. Es importante que todo esté marcado indeleblemente con el nombre y apellido del alumno/a y que las prendas estén en buen estado de conservación, color y aseo, durante todo el año. El incumplimiento en alguno de estos aspectos será considerado en el Área Respeto a Normas.

Art. 9º Los alumnos están comprometidos a participar y colaborar en todo acto escolar, interno o externo, que organice la Escuela o autoridades escolares, con el Uniforme completo.

Art. 10º Las clases de Educación Física integran la currícula de la Escuela, debiendo los alumnos concurrir con el uniforme correspondiente, únicamente el día que les toca esa materia u otro/s día/s si las autoridades escolares lo permiten. Pueden ser eximidos de asistir a las clases correspondientes aquellos que por razones físicas se encuentren impedidos de realizar esta actividad, debiendo ser JUSTIFICADOS EN FORMA ESCRITA POR LOS PADRES. Para períodos prolongados, con certificado médico. Los alumnos de 1º a 5º GRADO concurrirán al Polideportivo de la Escuela, sito en Alvear 234 – N-; al Patio que la Institución posee en la esquina de Alvear y San Isidro, frente al Polideportivo; o al patio de la Escuela Modelo Secundaria, Alvear 67 –N-. Los chicos de 6º GRADO asistirán a las instalaciones del club con el cual la Escuela haga convenio. A los lugares antes mencionados los alumnos se trasladarán a pie, acompañados por docentes y/o adultos pertenecientes al personal de la Institución.

Los alumnos que no cumplan con el equipo reglamentario completo (ver Uniformes) EN FORMA REITERADA, no asistirán a la clase respectiva y se lo considerará en la calificación correspondiente.

Art. 11º A LOS ALUMNOS NO LES ESTÁ PERMITIDO:

- a) Dirigirse a sus compañeros y/o adultos con vocabulario inadecuado, violento o discriminatorio.
- b) El uso de cualquier distintivo que no sea el de la Institución y/o la Escarapela Nacional en los días patrios.
- c) Concurrir sin uniforme a la Escuela y permanecer dentro de ella, o a la salida, en días y horas de clase.
- d) Introducir libros, revistas o periódicos que no sean de la Bibliografía que solicita la Escuela.
- e) Entregar obsequios de valor a las maestras u otro personal durante el año, con excepción del Día del Maestro.
- f) Recibir lecciones particulares de las maestras de la Escuela, sin la expresa autorización de la Dirección, INCLUYENDO LOS DOCENTES DE MATERIAS ESPECIALES.
- g) Traer útiles, juguetes, joyas u otros elementos que no sean los solicitados. La Escuela no se responsabiliza por su extravío.
- h) Entregar publicidad y/o propaganda de ningún tipo. En caso de anuncios de acontecimientos educativos o deportivos, Dirección puede autorizar la promoción en Cartelera de la Escuela.
- i) Distribuir invitaciones para cumpleaños y/u otros acontecimientos privados a grupos seleccionados de alumnos dentro del aula. Esto es por razones de ÉTICA Y FORMACIÓN HUMANA.
- j) Correr en los pasillos y escaleras, masticar chicles en la Escuela o en clase, comer dentro del aula fuera del horario de la merienda, rayar bancos o paredes, romper vidrios, usar inadecuadamente los baños o causar otros daños a los elementos propios de la Escuela o de sus compañeros.
- k) Vender objetos, bonos, rifas o elementos de cualquier tipo.
- l) Usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos particulares, en horario de clase o dentro de la Escuela, excepto que sean solicitados por los docentes con fines específicos y atinentes a la tarea escolar.
- m) Utilizar el nombre, razón social, logo, escudo del establecimiento o cualquier imagen que involucre alumnos en actividades relacionadas con su educación y/o instalaciones de la escuela, para formar grupos en redes sociales, hacer publicaciones o cualquier otro fin particular de difusión que no sea generado desde la Institución.

Art. 12º Los alumnos responden por cualquier daño intencional o casual que ocasionen a los elementos de sus compañeros, a las instalaciones, muebles y/o material de la Escuela, Polideportivo o

Club, o LUGARES DONDE SE REALIZAN SALIDAS EDUCATIVAS Y/O RECREATIVAS, por los que están obligados a velar.

Art. 13º La falta de cumplimiento a las normas de este Reglamento da derecho a las autoridades de la Escuela a aplicar sanciones que figuran en el ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA, el cual será entregado a las familias antes de comenzar el Ciclo Lectivo. Tales conductas serán consideradas, previa notificación a la familia, en el ÁREA CONVIVENCIA y COMPORTAMIENTO PERSONAL en la Libreta de Calificaciones.

SE SOLICITA A LOS PADRES hacer conocer a los hijos las obligaciones que se refieren al bien común y que dan origen a sus derechos.

Art. 14º **Ante la apreciación en forma reiterada de faltas o dificultades en el comportamiento personal, convivencia y/o respeto a normas de un alumno, la Institución se compromete a intervenir oportunamente a través de los docentes y el Equipo de Orientación Escolar, informando de la situación formalmente a los padre/s y/o tutor/es, acompañando al alumno/a y a su familia para encontrar las vías adecuadas, con la finalidad de revertir dicha situación. De ser necesario, al momento de la Inscripción para el siguiente Ciclo Lectivo, ésta será postergada hasta tanto se verifique un compromiso real de la familia y el/la alumno/a, que demuestre una mejora significativa en su comportamiento.**

Art. 15º **La Institución se reserva el derecho de reorganizar los grupos de alumnos de un año para otro,** cuando sea necesario por razones pedagógicas, sanitarias y/o humanas. Los cambios serán avisados a los padres antes de comenzar el Ciclo Lectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La inscripción para el Ciclo Lectivo 2023 de los alumnos de 1º a 6º Grado podrá pagarse en CUATRO (4) CUOTAS (octubre, noviembre, diciembre, enero) o en su totalidad en UN (1) SOLO PAGO **desde el 1 y hasta el 30 de SETIEMBRE del presente año.** Las cuotas de la misma deberán quedar saldadas al 15 de diciembre de 2022.
2. En caso de inconvenientes personales, se deberá dejar constancia de los mismos por escrito ante la Representante Legal de la Institución.
3. La Escuela respetará la edad reglamentaria fijada por las Autoridades Provinciales, respetando el turno del Ciclo Lectivo anterior.
4. LA REINSCRIPCIÓN NO ES AUTOMÁTICA, por lo tanto es indispensable suscribir la Solicitud todos los años, a través de la Plataforma Nodos.
5. AL VENCER LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA INSCRIPCIÓN (30 de setiembre) Y/O SUS CUOTAS RESPECTIVAS, SI ÉSTA/S NO HA/N SIDO COMPLETADA/S Y NO MEDIA UN AVISO FEHACIENTE DE INCONVENIENTE PARTICULAR, SE PRESUMIRÁ QUE EL ALUMNO NO CONCURRIRÁ Y SE OCUPARÁ INMEDIATAMENTE LA VACANTE CON OTRO POSTULANTE, SIN OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO ALGUNO.
6. Si se diera la situación de aumentos de sueldos, aplicación efectiva de algún impuesto por parte del Estado, devaluación y/o cambios en el aporte estatal, se incrementará, en proporción al porcentaje que corresponda, el monto total de la Matrícula o el de la/s cuota/s restantes respectivas, según la fecha a partir de la cual comience a regir el gravámen.
7. **La solicitud de cambio de turno deberá hacerse por escrito, con constancia de recepción por parte de Secretaría. El cambio se otorgará, si la vacante existiera, respetando el orden de pre anotación y dando prioridad según: Certificación Médica, Comportamiento Personal, Concepto, Asistencia, Puntualidad, Promedio y certificado de trabajo de ambos progenitores. Aquellos alumnos que tuvieren hermanos en condiciones de pasar al Nivel Secundario, tendrán prioridad, en caso de existir vacantes, para el cambio al Turno Mañana.**
8. Si al finalizar el Ciclo Lectivo, el alumno no pudiera ser promovido según los criterios que establezca la autoridad competente, quedará a criterio de los padres y directivos resolver si el alumno puede cursar el grado nuevamente en esta Escuela, en condiciones reglamentarias. (Art. 1º y 2º del presente Reglamento).
9. La Escuela se reserva el derecho de no hacer funcionar aquellas divisiones que no cuenten con el número de inscriptos suficiente, obligándose a notificar a los padres, por escrito, y a devolver los

importes que los mismos hubieren abonado. Puede asimismo ofrecer fusión de sección, en el TURNO CONVENIENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN quedando los padres en libertad de optar por matricular o no a sus hijos en la Escuela.

10. La Escuela cobra 10 (diez) cuotas reglamentarias, según lo normado por la Ley de Enseñanza Privada, más la Matrícula, que según las disposiciones de la ley equivale al importe total de dos cuotas mensuales con el valor **de diciembre del Ciclo en curso**. Asimismo, los padres se comprometen a abonar un monto anual destinado a: materiales de plástica, tecnología, biblioteca áulica, fotocopias, uso de plataforma digital y sistema de Nodos u otro similar; cuyo importe será comunicado con anterioridad al comienzo del Ciclo Lectivo.
11. Los honorarios convenidos por cuota serán abonados en Secretaría, por adelantado, **del 1 al 15 de cada mes**. NO se efectúan descuentos por inasistencias, aún cuando ellas se prolonguen, y cualquiera sea la causa que las motive. Tampoco se hacen descuentos por clases en virtualidad, vacaciones de invierno, ni por cierre temporario que fuera dispuesto por **Autoridades Escolares, Sanitarias, Sindicato o Gremio**.
NO se hacen devoluciones de Matrículas o Cuotas Abonadas, excepto en los casos estipulados en el Art. 2º, inciso A. Las cuotas atrasadas se cobrarán de acuerdo al arancel vigente al abonarlas. **LAS CUOTAS ATRASADAS SUFREN RECARGO POR MORA, SIENDO DE APLICACIÓN LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL ART. 768 INC. A DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**
La mora en el pago de las cuotas opera en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna.
Si el pago de las cuotas se efectuare con posterioridad al día 15, y hasta el último día del mes pertinente, sufrirá un recargo por mora de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350).
Si el pago se efectuara después de vencido el mes correspondiente (es decir después del día 30 o 31 del mes), sufrirá un recargo TOTAL por mora de pesos Setecientos (\$ 700) por cada mes vencido. Dicho recargo se abonará sobre el valor original de la cuota, NO SIENDO ACUMULATIVO CON EL RECARGO DEL PRIMER VENCIMIENTO.
12. Las familias que cuentan con 3 (tres) hijos en la Institución podrán obtener un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en las cuotas mensuales y matrícula de uno de ellos, quedando a consideración de las autoridades, quienes decidirán según el cupo de becas en cada Nivel. En el caso de que las familias contaren con 4 (cuatro) hijos el descuento podrá ser del 100% (cien por ciento) en uno de ellos o distribuido entre dos hermanos, por iguales conceptos. Si la cantidad de hijos es mayor, se debe consultar con el/la Representante Legal. Para ser beneficiario de estos aranceles diferenciales, **el pago debe estar a cargo del mismo progenitor y/o tutor y realizarse en forma simultánea.**
Cualquier arancel diferencial puede ser suspendido a consideración de las autoridades y/o propietarios de la Escuela, y a efectos de su continuidad es indispensable el cumplimiento en término de las cuotas mensuales del resto del grupo familiar. El atraso en el pago de dos o más cuotas motivará la suspensión automática del beneficio.
13. El valor de las cuotas correspondientes a cada ciclo lectivo será comunicado a los padres o tutores al inicio del mismo. Dicha comunicación se efectuará a través del correo electrónico declarado por los progenitores y/o NODOS, lo que **se considera como anexo y parte integrante del presente Reglamento.**
14. Se deja establecido que para el ciclo lectivo 2023, las cuotas serán incrementadas si hay diferencia en el costo de vida, aumento del salario docente, cambios imprevistos, aplicación de algún impuesto por parte del Estado, devaluación y/o disminución de aporte estatal. Todo aumento en el valor de las cuotas o en los recargos que las mismas sufran por la mora en el pago, serán comunicados a los señores padres y/o tutores a través de Correo Electrónico o Plataforma Nodos, siendo éste el medio que las partes aceptan como medio fehaciente de comunicación y comprometiéndose los padres a dar a conocer sus direcciones de correo electrónico al momento de proceder a la reinscripción de sus hijos, y a mantener actualizado el mismo, así como sus domicilios y números de teléfono de contacto. Si los padres no dieran aviso por escrito a las autoridades escolares de cualquier tipo de modificación en sus direcciones de correo electrónico, sus domicilios o números telefónicos, se considerarán como válidos los expresados en la ficha de reinscripción correspondiente al ciclo lectivo en curso.
15. LA PARTE DE CUOTA MENSUAL DE EXTENSIÓN CULTURAL, QUE CORRESPONDE A LA EXTENSIÓN HORARIA QUE TIENE LA ESCUELA EN FUNCIÓN DE LAS MATERIAS EXTRACURRICULARES, PUEDE SER AUMENTADA EN DISTINTO PORCENTAJE A LOS OFICIALMENTE ESTABLECIDOS, SEGÚN EL REAL INCREMENTO DE SUELDOS DOCENTES Y NO DOCENTES, CLÁUSULA GATILLO Y OTROS, DEBIDO AL PRINCIPIO DE "EQUIPARACIÓN SALARIAL" Y AL HECHO DE QUE NO CUENTAN CON APOORTE ESTATAL ALGUNO. ESTO A LOS

FINES DE PODER CUMPLIR CON LA CALIDAD EDUCATIVA CON LA QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO.

16. Si al 15 de diciembre de cada año, no se han abonado la totalidad de las cuotas vencidas, la escuela se reserva el derecho a la matriculación del alumno para el ciclo lectivo siguiente, y en el supuesto caso de haber abonado matrícula o parte de ella, la misma quedará anulada y los importes respectivos se imputarán al pago de la/s cuota/s mensual/es adeudadas.
17. Periódicamente la Escuela informará a los padres, por medio de una Comunicación Interna, ya sea escrita o por medios informáticos (vía mail y/o Nodos), acerca del rendimiento y comportamiento general de su hijo/a. Del mismo modo, siendo el hogar el PRIMER EDUCADOR y responsable de sus hijos, los padres se comprometen a pedir entrevista a la Escuela para dialogar con la/s maestra/s, profesores o directivos, en los días y horas fijadas, ante cualquier duda sobre calificaciones y/o dificultades que presenten sus hijos.
18. La autorización para salidas educativas y/o recreativas, como así también para diferentes eventos o actividades escolares que lo requieran, será válida tanto a través de la firma escrita de padre/madre o tutor, como de la Plataforma Nodos, con su funcionalidad Firma Digital, que se realizará mediante un PIN de seguridad asignado a los progenitores y/o tutor.
19. La Escuela podrá citar en horas que crea conveniente, a los alumnos que no cumplen con sus tareas extraescolares, así como también, cuando sea necesario, para cumplir con determinadas actividades que necesiten ensayos extras (coros, exhibiciones, desfiles, etc.) o clases de apoyo especiales, que serán implementadas sólo si la Institución dispone de personal para tal fin.
20. Los alumnos de Primer Grado de Primaria ADJUNTARÁN EN LA Plataforma Nodos la documentación para el Legajo Personal (COMO SE INDICA EN LA CARPETA DE JARDÍN DE INFANTES), al iniciar el Ciclo Lectivo. El mismo es OBLIGATORIO, ya que así lo requieren las autoridades ministeriales:
 - a) Fotocopia DNI
 - b) Fotocopia partida de nacimiento
 - c) Foto Carnet Color
 - d) Certificado Médico Oftalmológico
 - e) Constancia de Audiometría
 - f) Fotocopia de Libreta de Vacunación
 - g) Carpeta de cartón colgante, rotulada con el nombre y apellido del alumno (para el legajo)
21. Los docentes tienen asignados horarios especiales para atender a los padres con el respeto que merecen sus hijos. Las entrevistas que se lleven a cabo, quedarán plasmadas por escrito, con la firma de los padres y personal de la Institución presente, en un Registro de Entrevistas que se encontrará bajo la custodia del equipo directivo.
No se entrevistarán a los padres y/o tutores de los alumnos sin autorización de Dirección y fuera de los horarios establecidos para ese fin, así como tampoco se mantendrán diálogos sobre cuestiones atinentes a sus hijos en la vereda, pasillo, domicilio o teléfono particular. Esto a los fines de mantener el respeto mutuo y la debida ética profesional.
22. Si los padres tuvieran la necesidad de comunicar algo con urgencia pueden hacerlo a través de Dirección, para lo cual se ruega solicitar entrevista en Secretaría, explicando el motivo de la misma.

La Escuela cuenta con un EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, que acompaña los procesos emocionales, pedagógicos y sociales. De ser necesaria una intervención puntual, se comunicará oportunamente a los padres del alumno/a. **Es imprescindible que se cumpla toda aquella solicitud que haga la Escuela a la familia acerca de la necesidad de diagnóstico y/o acompañamiento por parte de profesionales externos. En caso de no responder a lo requerido durante el año escolar, dará derecho a la Institución de no inscribir al alumno para el Ciclo Lectivo siguiente.**

23. En virtud de la Ley Nacional 26.150 que crea el PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL y la Ley Provincial de Educación 1327-H que garantiza "la Educación Sexual Integral en sus distintas dimensiones, respetando la realidad sociocultural, el ideario institucional y las convicciones de la comunidad educativa, promoviendo una vinculación permanente con los padres", nuestra Institución se compromete a respetar la Resolución 215-ME-19 y anexos o modificaciones, a través de la Modalidad Transversal, abordando siempre el tema desde los puntos de vista biológicos, científicos y emocionales, adaptados a la edad de los alumnos y conscientes de

la diversidad de pensamiento entre las familias, que son los primeros educadores de sus hijos/as en estos temas.

24. Los alumnos son responsables de sus útiles y objetos personales. La Dirección y maestras colaborarán en la búsqueda de cualquier elemento extraviado siempre que tengan aviso de inmediato, por lo que es condición indispensable que todas las prendas y elementos estén marcados indeleblemente. No es obligación de la Institución colaborar cuando pierden juguetes, figuritas o elementos ajenos a lo necesario para trabajar en clase.
25. Para ser miembro del Cuerpo de Bandera Nacional y del Cuerpo de Bandera Ciudadana de la Escuela es indispensable:
- a) Ajustarse a la reglamentación vigente en la Provincia (Resolución Nº 7315-ME- 28 de noviembre de 2019 o el que se incorporase).
 - b) Que el/la alumno/a se destaque por sus modales, compañerismo, comportamiento personal, concepto, asistencia y puntualidad, o sea todo lo inherente a un SER HUMANO que debe ser GUÍA y EJEMPLO.
 - c) Que obtenga el promedio requerido.
 - d) Que los padres se notifiquen por escrito de las condiciones necesarias para mantenerse en tan honroso lugar.
 - e) Que esté dispuesto a concurrir a los Actos que la escuela disponga, teniendo en cuenta su promedio, ya que el Cuerpo Bandera requiere rotación en estricto orden.
26. UN MISMO OBJETIVO PARA LA FAMILIA Y LA ESCUELA:
- a) **Privilegiamos el sano desarrollo emocional del alumno. Elegir la Escuela adecuada a las capacidades y posibilidades de cada uno es cuidar al mismo y su integración al grupo.**
 - b) **Si las condiciones del alumno le impiden la acomodación a la Institución y/o al grupo en el tiempo programado por la escuela, se procederá a realizar una evaluación por parte de las autoridades y profesionales de la misma, quienes orientarán a los padres sobre los pasos a seguir, a efectos de poder ayudarlo.**
 - c) **Los padres se comprometen a realizar consultas a especialistas externos si el personal directivo y de gabinete evaluaran que es necesario a efectos de un crecimiento sano e integral de su hijo/a y la evolución en su proceso de aprendizaje.**
 - d) **Al elegir la Escuela Modelo de San Juan, la familia confía en su propuesta educativa y se compromete a apoyar, colaborar y confirmar con actitudes claras, la tarea que en ella se realiza.**
 - e) **El compromiso con la Institución incluye que la familia se mantenga informada de la situación académica del/la alumno/a, por la vía de comunicación dispuesta por la misma.**
 - f) **Si es necesario plantear una dificultad o desacuerdo, se hará en forma individual, con el respeto que la situación amerita y ante el personal Directivo, resguardando la confidencialidad necesaria.**
 - g) **No se permiten los reclamos grupales y las actitudes o expresiones que no correspondan con la tarea educativa de calidad a la que se aspira.**
27. Los Padres, Tutores y/o Encargados, al inscribir al alumno/a, se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, constituyendo el mismo un acuerdo entre ambas partes (padres – escuela) según lo normado por el Código Civil y Comercial de la República Argentina, declarando **CONOCERLO y ACEPTARLO** al firmar la ficha de Inscripción y del que se proporciona una copia antes de la misma.

ESCUELA MODELO DE SAN JUAN

*"Para formar buenos ciudadanos
es importante hacer del respeto a las normas
una costumbre natural".*

Andrea Bettina Guida
Representante Legal

UNIFORMES DE ESCUELA PRIMARIA (DE 1º A 6º GRADO) 2023
ES NECESARIO ATENERSE ESTRICTAMENTE A ESTAS DISPOSICIONES

NIÑAS

Verano

- Blusón verde (según color y modelo)
- Pollera gris de **tres tablas** (s/ color y modelo)
- Escudo de la Escuela bordado sobre el bolsillo del blusón
- Medias $\frac{3}{4}$ verde oscuro
- Zapatos negros (si tienen cordones deben ser negros)

Invierno

- Polera blanca lisa (NO remerera)
- Pollera de **tres tablas** (la misma de verano) o pantalón gris
- Pullover de lana, tejido liso, escote en V, color verde oscuro reglamentario
- Escudo bordado sobre el lado izquierdo del pullover
- Medias $\frac{3}{4}$ y/o cancanes verde oscuro
- Zapatos negros
- Campera totalmente verde oscuro de cualquier tipo y/o material, sin inscripciones

VARONES

Verano

- Blusón verde (según color y modelo)
- Pantalón gris (sarga o alpaca)
- Escudo de la Escuela bordado sobre el bolsillo del blusón
- Medias $\frac{3}{4}$ verde oscuro
- Zapatos negros (si tienen cordones deben ser negros)

Invierno

- Polera blanca lisa (NO remerera)
- Pantalón (sarga o alpaca)
- Pullover de lana, tejido liso, escote en V, color verde oscuro reglamentario
- Escudo bordado sobre lado izquierdo del pullover
- Medias $\frac{3}{4}$ verde oscuro
- Zapatos negros
- Campera totalmente verde oscuro de cualquier tipo y/o material, sin inscripciones

IMPORTANTE: El cumplimiento del uniforme reglamentario es muy importante y esperamos su apoyo de parte de las familias, para no tener que recordarlo reiteradamente.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para ambos sexos, de 1º a 6º Grado:

- Buzo verde oscuro con **escudo de la Escuela estampado**
- Short o pantalón jogging verde oscuro
- Remera amarilla de la Escuela con escudo estampado en ella y de mangas cortas
- Remera amarilla de la escuela, mangas largas
- Zapatillas color negro o blanco, sin combinaciones de colores llamativos.

Para los días de Educación Física, el alumno deberá concurrir con el uniforme completo. La eximición y/o medidas disciplinarias aplicadas, serán de acuerdo al Reglamento. Se recuerda que esos días el alumno no debe traer joyas ni relojes, ni pelotas de ningún tipo; la Escuela no se responsabiliza por eventuales pérdidas. **El incumplimiento del uniforme compromete el concepto que la escuela debe otorgar al/a profesor/a responsable de esta clase.**